



*Concejal Alejandro Díaz Martínez*  
*Circuito 7*



San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Marzo de 2020.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de la Capital

***Concejal Daniel G. Zelaya***

Su despacho:

NOTA N°: \_\_\_\_\_

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente.

***Concejal Alejandro Díaz Martínez - Circuito 7***



*Concejal Alejandro Díaz Martínez*  
*Circuito 7*



San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Marzo de 2020.-

BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: *Concejal Alejandro Díaz Martínez*

### **FUNDAMENTOS:**

Señores Concejales; el presente proyecto de Ordenanza tiene por objeto sobre "Ampliación de Red Colectora Cloacal en el tramo de Avenida terebintos en intersección de arteria Maipú Norte y arteria Los Tulipanes del Circuito N°7 de la Capital de San Fernando del Valle de Catamarca, Facúltese al D.E.M. a suscribir convenios con la Empresa Aguas de Catamarca S.A.P.E.M.

El presente Proyecto de Ordenanza, es originada por un pedido expreso de los Vecinos de la zona de Avenida Terebintos y entre Maipú Norte y los Tulipanes , (frente de la Plaza Los Ceibos- 500 vv) ante esta Concejalía del Circuito N° 7 de esta Ciudad Capital, a los efectos de interceder ante Intendencia Municipal con el objeto de canalizar respuestas concretas sobre la situación de la zona, los cuales expresaron la necesidad de que se realicen obras sobre la extensión de la Red Cloacal con el fin de acceder al servicio mencionado .-

En este contexto, para el caso de la falta de la red cloacal, los vecinos manifiestan que muchas viviendas, por lo que genera grandes inconvenientes, además de los focos de infección que pudieren ocasionar. –



*Concejal Alejandro Díaz Martínez*  
*Circuito 7*



Por último, la Carta Orgánica Municipal establece:

*“Artículo 13º: Son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal: (...) p) Celebrar por medio del Intendente convenios con el gobierno nacional, el gobierno de la provincia, los de otras provincias, otras municipalidades, entes descentralizados, empresas públicas o privadas nacionales o internacionales para el logro de sus fines, intercambio de información de interés común, construcción de obras y/o prestación de servicios públicos, los que entrarán en vigencia a partir de su ratificación por Ordenanza”.-*

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que acompañen con su voto positivo el siguiente proyecto de ordenanza.



*Concejal Alejandro Díaz Martínez*  
*Circuito 7*



## **PROYECTO**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO  
DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con la Empresa Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria S.A.P.E.M., a los efectos de ejecutar la obra de extensión de la red de cloacas en el “Ampliación de Red Colectora Cloacal en el tramo de Avenida terebintos en intersección de arteria Maipú Norte y arteria Los Tulipanes del Circuito N°7 de la Capital de San Fernando del Valle de Catamarca.

**Artículo 2°:** Los convenios a suscribir por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Empresa Aguas de Catamarca Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria -S.A.P.E.M., deberán establecerse en el marco de la Ordenanza N° 3855/04 y sus modificatorias sobre “Régimen especial de contribución por mejoras”.

**Artículo 3°:** Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las provisiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza. –

**Artículo 4°:** De forma.